

123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2023

Del 16 de Enero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **“EXTRACCIÓN Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA – LOS LEALES”**.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** a través de su representante Legal el señor **ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ** con cédula de identidad personal **No(6-73-106)**, se propone realizar el proyecto denominado , **“EXTRACCIÓN Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA – LOS LEALES”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 7 de diciembre de 2022, el señor ,**JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA – LOS LEALES”** , ubicado en el corregimiento de **MACARACAS CABECERA**, distrito de **MACARACAS**, provincia de **LOS SANTOS**, elaborado bajo la responsabilidad de **LICDA. OTILIA SANCHEZ A. / LICDA. NINFA LUISA MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 035-2000 / IRC-058-2022**.

Que el 09 de diciembre de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-050-0912-2022**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA-LOS LEALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 89 del Expediente Administrativo).

El proyecto **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA-LOS LEALES”**, cuyo promotor es **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** y su representante legal es el señor **ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, con cédula de identidad personal **(6-73-106)** consiste, en la utilización de una superficie de terreno de 2,053.34 m², de la Finca N°11674 (F) Rollo 3041 con superficie total de 18 ha 7407 m² 4 dm², ubicada en el corregimiento Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos; propiedad del Señor **ALEXIS ABEL MONROY DOMINGUEZ**, con cédula de identidad personal 7-121716, en la cual se llevará a cabo el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA – LOS LEALES”**. Es importante señalar, que luego de realizada la coordinación con Señor **ALEXIS ABEL MONROY DOMINGUEZ**, quien tiene los derechos de propiedad sobre el referido terreno y obtenida su autorización para el desarrollo del presente proyecto (ver anexo #2), el **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS**, somete el referido sitio como el área de préstamos para el movimiento, extracción y acarreo de tosca, a ser utilizado como Sub – base en el proyecto estatal denominado **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS**, para cuyo fin se estima efectuar un movimiento, extracción y acarreo de 25,250 m³ de material no metálico (tosca). Por otro lado, el área que se somete a este proceso es una zona impactada desde hace años por esta actividad por lo que el descapote será poco significativo ya que el material selecto está expuesto.(Ver pág. 22 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia De Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Ubicación Geográfica		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	Norte	Este
1	857046.32	552684.38
2	857086.59	552722.30
3	857059.16	552726.10
4	857014.26	552720.98
5	856992.55	552713.00
6	857018.18	552694.68
7	857041.71	552693.01
1	857046.32	552684.38

(Ver pág. 16 y 17 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA al **Ministerio de Comercios e Industrias (MICI) mediante nota No. DRLS-SEIA-1424-2022.**(Foja 87 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 09 de Diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PUBLICA-LOS LEALES”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 2,053.63 m²; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Pasto” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.(Foja 90 y 91 del expediente administrativo correspondiente)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica el día 16 de diciembre de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:07 a.m de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante el recorrido se observó la presencia de una escorrentía pluvial hacia el este, dentro del globo de terreno que desaloja las aguas a borde de la vía existente, y también a un abrevadero producto del escurrimiento de las aguas en la época lluviosa.

En la parte más alta del terreno se evidenció la presencia de un tanque de agua de cemento sin ninguna utilidad.

Estando el área baja y la sección derecha al polígono la flora presente estaba cubierta de vegetación rustrera, pasto y cercas vivas y el resto de la zona desprovista de vegetación con el material selecto (tosca) expuesta, ya que anteriormente cerca al área del proyecto se había realizado trabajos por el proyecto categoría I denominado: **“CORTE, RELLENO Y NIVELACION DE TERRENO”**, cuyo representante legal es el Sr. Juan Alexis Monroy Díaz. (Foja 92 a la 95 del expediente administrativo correspondiente).

El **Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)**, emitió su informe de evaluación al EsIA de forma extemporánea, mediante correo electrónico por el Inspector Provincial de Comercio e Industrias el Sr. Faustin Muñoz. Por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, *“[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto”* “[...]. (Foja 96 a la 105 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante nota **DRLS-AC-1471-2912-2022**, del 29 de diciembre de 2022, notificada 05 de enero de 2023, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi**

125

Ambiente Los Santos, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 106 a 107 del expediente administrativo).

Mediante nota N°R.A.R-P0725-016-2023, recibida el 12 de enero de 2023, el promotor ~~haga~~ entrega de la respuesta de la nota DRLS-AC-1471-2912-2022, del 29 de diciembre de 2022, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 108 a 114 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la Declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA- LOS LEALES”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA- LOS LEALES”** cuyo promotor es **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la viabilidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Previo al inicio de la obra contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1996 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames.

- s. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA- LOS LEALES”**; de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

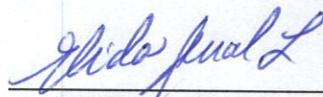
Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes de enero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HILLARY IGUALADA R.

Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 18 del mes de enero del año 2023 notificó a José Bravo de la Resolución No. 002-2023 del día 14 del mes enero del año 2023.

Notificado

José de C. Bravo

Nombres y Apellido

7 - 98 - 691

No. de cédula de I.P.

José de C. Bravo

Firma

Notificador

Hillary Igualada

Nombres y Apellido

7 - 711 - 1396

No. de cédula de I.P.

Hillary Igualada

Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EXTRACCION Y ACARREO DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA- LOS LEALES".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSORCIO AGUAS DE MACARACAS

Cuarto Plano: AREA: 2,053.63 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2023 DE 16 DE ENERO DE
2023.

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Nº de C.I.P.

Fecha